CONTRATACIÓN DIRECTA SUB UOC Nº 05/2023, ID Nº432.764
"ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES".
INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 02 de agosto de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa SUBUOC Nº 05/2023, ID Nº432.764 "ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES".**

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 213/2023, de fecha 11 de julio de 2023 y se encuentra conformado por la Abg. Fátima Benítez, el Lic. Cesáreo González y el Lic. Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Es importante señalar que la apertura de sobres estaba prevista inicialmente para el día 19/07/2023. En dicha oportunidad fue recepcionada una sola oferta y se procedió a prorrogar la fecha de apertura, conforme al Artículo 3° de la Resolución DNCP Nº 483/2021, que establece cuanto sigue: "*…si solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el acto de apertura de ofertas ni se abrirá el único sobre presentado y, en consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una adenda*".

La segunda fecha de apertura fue fijada para el día 26/07/2023 y vencido el plazo para la recepción de las ofertas, se recibió un solo sobre. Conforme al Artículo 4° de la Resolución DNCP Nº 483/2021, se procedió a la apertura de la única oferta recepcionada.

El acto de apertura ha sido llevado a cabo en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido SICP la única oferta recibida pertenece a la siguiente firma:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

N°	R.U.C.	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	80018668-0	PRINTEC S.A.	480

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES – PERSONAS JURÍDICAS	PRINTEC S.A.
Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple según Constancia SIPE N° 1752055
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a lo establecido en la sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación" del PBC, apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional– CPS", se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), en caso de que el oferente pueda beneficiarse del margen.

En vista a que se ha presentado un solo oferente, no hay necesidad de aplicación del beneficio de margen de preferencia.

3.3 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA OFERENTE

Conforme a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Análisis de los precios ofertados", se procede a la verificación de los precios ofertados por la única firma oferente, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación. El resultado de la verificación se detalla en la **Planilla de Verificación de los Precios Ofertados**, que se adjunta y forma parte del presente informe, en donde se puede visualizar que el precio ofertado para el ítem N° 2 se encuentra fuera del margen de estimación de costos establecidos para el presente llamado.

En atención a la verificación realizada, por nota CM/CE N° 49/2023, remitida vía correo electrónico en fecha 28/07/2023, se le ha solicitado al oferente la composición detallada del precio ofertado para el ítem N° 2.

La firma oferente ha remitido su nota de respuesta dentro del plazo requerido, realizando las aclaraciones pertinentes sobre el precio del ítem N° 2, el cual, a criterio del Comité de Evaluación se encuentra debidamente justificado y es de ejecución posible.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se procede a evaluar al oferente PRINTEC S.A. a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el único oferente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, en las secciones: "Datos de la Licitación" y "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación".

El resultado de dicha verificación se detalla en la siguiente planilla:

Documentos legales	PRINTEC S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Formulario de Declaración de Miembros.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representantes/s legal/es	Cumple
Autorización del fabricante de la marca ofertada	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Capacidad Técnica", se ha procedido al análisis de la capacidad técnica de la firma seleccionada.

Por nota CM/CE N° 49/2023, remitida vía correo electrónico en fecha 28/07/23, se le ha solicitado al oferente que en el plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, remitan al Comité de Evaluación de Ofertas los documentos que avalen la capacidad técnica y cuya presentación fue omitida con la oferta:

- ✓ Curriculum actualizado de los técnicos certificados por el fabricante (Equipos EPSON y KYOCERA).
- ✓ Nómina del personal registrado en IPS.

Dentro del plazo establecido, el oferente contesta la nota remitiendo los documentos solicitados.

El resultado de la verificación se detalla en el siguiente cuadro:

Requisito de capacidad técnica	Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	PRINTEC S.A.
Contar con 2 (dos) técnicos como mínimo, certificados por el fabricante de la marca ofertada para prestar el servicio de soporte y mantenimiento, los mismos deben pertenecer a la nómina permanente del oferente (registrado en IPS por la empresa).	Curriculum actualizado de los técnicos certificados por el fabricante	Cumple
	Nómina del personal registrado en IPS para el efecto	Cumple

De conformidad a lo expresado precedentemente, se concluye que la firma reúne los requisitos referentes a la capacidad técnica solicitada en el PBC.

4.3.VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN LEGAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Requisitos de Calificación - Capacidad Legal", se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada.

En fecha 01/08/2023, se ha remitido correo electrónico al Departamento de Talento Humano de la Escuela Judicial, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N°6716/2021; la verificación en los registros del personal y por los medios disponibles si el Representante Legal y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.

- ✓ **PRINTEC S.A.**
  - Raúl Heisecke, con C.I. N° 2.894.012
  - Ignacio Antonio Ortellado, con C.I. N° 744.500
  - Renato Ortellado, con C.I.N° 3.381.938
  - Nelson Carreras, con C.I.N° 742.996

El Departamento de Talento Humano de la Escuela Judicial mediante correo electrónico de fecha 02/08/2023 presenta el informe solicitado.

El resultado de la verificación se presenta en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	PRINTEC S.A.
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No Aplica
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Sin registro
6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No Aplica

En virtud a lo expresado más arriba, se concluye que los miembros de la mesa directiva de la firma **PRINTEC S.A.**, no poseen prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

4.4.VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Capacidad Financiera", se ha procedido al análisis de la capacidad financiera del oferente.

El resultado de la verificación se presenta a continuación:

PRINTEC S.A.				
Ratio de Liquidez				
	2021	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	15.984.422.830	23.072.342.016	3,26	**1,63**
Pasivo Corriente	13.277.641.043	11.212.675.791		
Promedio	**1,2039**	**2,0577**		
Nivel de Endeudamiento				
	2021	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	14.308.840.096	17.391.184.883	1,18	**0,59**
Activo Total	22.902.461.074	31.552.195.685		
Promedio	**0,6248**	**0,5512**		
Rentabilidad				
	2021	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	2.085.950.004	5.567.389.822	3,46	**1,73**
Capital	2.210.343.687	2.210.343.687		
	0,9437	**2,5188**		

ÍNDICES	PRINTEC S.A.
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2021 y 2022 no deberá ser negativo.	Cumple

4.5.VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Experiencia Requerida", se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma.

PRINTEC S.A.			
DESCRIPCIÓN	**ENTIDAD**	**AÑO**	**MONTO TOTAL**
Contrato N° 36/2020 – LCO N° 13/2020 "Servicio de Copiado – Plurianual" ID N° 385.902	Hospital del Trauma - MSPyBS	2020	126.360.000
Contrato N° 18/2020 – "Servicio de Impresión de Facturas con Provisión de Insumos en la Modalidad de Contrato Abierto Plurianual" – ID 377.323	COPACO S.A.	2020	734.400.000
Factura N° 001-001-0015936 - Contrato N° 27/2020 – "Servicio de Impresiones – Ad Referéndum" – LCO N° 03/2020 – ID 376.274	INTN	2021	36.753.500
Contrato N° 07/2022 – CD N° 05/2022 "Alquiler y Servicio Técnico de Equipos de Fotocopiadoras, Impresoras y Multifuncionales (Escáner) – ID 421.247	SENABICO	2022	60.000.000
TOTAL			**957.513.500**
FACTURACIÓN PROMEDIO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS (2020, 2021 y 2022)			319.171.166
MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO			**190.000.000**
50% DEL MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO			95.000.000

EXPERIENCIA	PRINTEC S.A.
Demostrar la experiencia requerida en ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCANERES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2020/2021/2022).	Cumple

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

El Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*; y

atendiendo a las consideraciones del presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** adjudicar el llamado a **Contratación Directa SUBUOC Nº 05/2023, ID Nº 432.764 "ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES"** a la firma **PRINTEC S.A.**, con **RUC N° 80018668-0**, con un contrato abierto, cuyo monto mínimo asciende a la suma de G. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones) hasta un monto máximo de G. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Cesáreo González

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

CD SUBUOC Nº 05/2023, ID Nº 432.764 "ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES"

							PRINTEC S.A.		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**% de la oferta en relación al Precio Referencial**
1	80161504-003	ALQUILER DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO.	Unidad	Unidad	1	212	230	230	8
2	80161504-003	ALQUILER DE ESCÁNER DE ALIMENTACIÓN VERTICAL.	Unidad	Unidad	1	373	250	250	-33
TOTAL								**480**	

Abg. Fátima Benitez

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cesáreo González